



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°0468-CU-2022**  
**Piura, 16 de agosto de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 0290-5601-22-4 de fecha 03 de agosto de 2022, que presenta la M. Sc. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, alcanza acuerdo de Comisión Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0426-CU-2022 de fecha 03 de agosto de 2022 se resolvió: Artículo 1°. - Aprobar, el Cronograma y el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión Virtual de Posgrado 2022-II, como se detalla en documento adjunto. Artículo 2°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N° 0518-D.-ADM-UNP-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Directora de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, alcanza el acta firmada por los miembros de la Comisión Central del Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2022-II, mediante la cual acuerdan postergar el Examen Virtual de Posgrado conforme al siguiente cronograma:

- FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES: JUEVES 15 SETIEMBRE DE 2022
- EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES : VIERNES 16 Y SÁBADO 17 DE SETIEMBRE 2022
- EXAMEN VIRTUAL : DOMINGO 18 SETIEMBRE 2022

Que, con Oficio N° 0703-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico (e), alcanza acuerdo de la Comisión Central del Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2022-II, referente a la postergación del Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2022-II, en lo que respecta al 1° acuerdo del acta, como se indica a continuación:

- “Postergar el proceso de admisión virtual de Posgrado 2022-II, conforme al siguiente cronograma:
- FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES: JUEVES 15 SETIEMBRE DE 2022
  - EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES : VIERNES 16 Y SÁBADO 17 DE SETIEMBRE 2022
  - EXAMEN VIRTUAL : DOMINGO 18 SETIEMBRE 2022.”

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.II del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura; señala en su Artículo 22°. - Funciones de la Comisión Académica:

22.7.- “...Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión...”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N°14 de fecha 16 de agosto de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - REPROGRAMAR**, el Cronograma del Proceso de Admisión Virtual de Posgrado 2022-II, conforme al siguiente detalle:

- FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES: JUEVES 15 SETIEMBRE DE 2022
- EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES : VIERNES 16 Y SÁBADO 17 DE SETIEMBRE 2022
- EXAMEN VIRTUAL : DOMINGO 18 SETIEMBRE 2022.

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI,VR.ACAD,DG,DA,EPG.ARCHIVO(2).  
09 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL